

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 25 de Abril de 2012 con carácter Ordinario.

ASISTENTES: **Alcalde-Presidente:** D. David García Jiménez (IU-CyL)

Concejales: Da. Olga Marcos Sánchez (IU-CyL)

 Da. Susana Belío Garmendia (IU-CyL)

 D. Roberto Sánchez Sánchez (IU-CyL)

 D. Dámaso Antonio Miguel Prieto (PP)

 D. Miguel Ángel Domínguez Pino (SI) (SI)

 D. Fabián González Sánchez (PP)

Secretario: Da. Eva Prieto González

=====

En la Casa Consistorial de Miranda de Azán, a 25 de Abril de 2012, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de D. David García Jiménez, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos en presencia de seis de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Propuesta para la aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta distribuida con la convocatoria. Con cinco votos a favor y una abstención (PP- D. Fabián González Sánchez) resulta aprobada el acta de 26 de Marzo de 2012, y será trascrita al libro de actas de las sesiones del Pleno.

2.- Toma de posesión del Sr. Concejel D. Dámaso Antonio Miguel Prieto.

"Vista la credencial de Concejal expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha 4 de Abril de 2012, a favor de D. Dámaso Antonio Miguel Prieto, en sustitución de D. Antonio María Rodríguez Fernández, por renuncia del mismo a dicho cargo.

Se ha formulado por el designado la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el art.

75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejal.

A requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, el Sr. Dámaso Antonio Miguel Prieto procede a jurar/prometer el cargo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión del cargo de Concejal.

“¿Jura o promete por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de MIRANDA DE AZÁN, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del estado?”

Sí, Prometo.

Por último, el nuevo Concejal es felicitado por el Sr. Presidente y por el resto de miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

Por último la Sra. Concejal Da. Susana Belío Garmendia solicita se le de la bienvenida con un aplauso.”

3.- Propuesta para la aprobación, si procede, de la solicitud de ayuda a la natalidad presentada por D. Enrique Clavero López.

Por el Sr. Alcalde se informa que con fecha 27 de marzo ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento solicitud de ayuda por nacimiento. Vista la misma y de conformidad con la última modificación de la ordenanza, no cumple con los 12 meses efectivos de empadronamiento requeridos, por tres semanas. En su escrito adjunto D. Enrique Clavero solicita se atienda al fundamento de la ayuda que no es otra que la de apoyar a las familias del municipio, además en el escrito afirma que aunque la inscripción en el padrón municipal es de fecha 9 de marzo de 2011, llevaba vivienda en el pueblo desde la adquisición de la vivienda.

Creada la duda razonable, con fecha 18 de abril se le solicita que aporte cuanta documentación tenga en su poder demostrativa de su estancia; aportadas facturas de gas y electricidad de los 3 meses anteriores al empadronamiento se puede observar que no hay caída en los consumos. Por otra parte, las testificales de los vecinos afirman que la vivienda fue ocupada rápidamente, de hecho los antiguos vecinos tuvieron que marcharse antes de tiempo. Por lo expuesto propongo al pleno que se apruebe la ayuda por el nacimiento de Lucía Clavero Calzada,

Esta Corporación con cinco votos a favor y dos abstenciones (PP) de los presentes **RESUELVE:**

Primero.- Reconocer el derecho a la prestación por nacimiento o adopción en la cuantía de 200,00 € a Lucía Clavero Calzada.

Segundo.- El abono de dicha prestación se hará efectiva en los tres meses siguientes a la fecha del acuerdo plenario en la cuenta designada al efecto.

4.-Mociones.

El Sr. Concejal D. Fabián González Sánchez solicita se modifique el acta del pleno del 24.01.

El Sr. Alcalde le indica que no procede porque dicho acta está ya aprobada y además este asunto no es objeto de las mociones.

No hubo.

Parte dedicada al Control y fiscalización de los órganos de gobierno.

5.- Informes de alcaldía. Señala que el

Por el Sr. Alcalde se informa de que con fecha 13 de abril el Sr. Concejal D. Fabián González Sánchez, portavoz del Partido Popular, presenta un escrito acusando al Pleno de vulnerar la honra de su familia y la suya misma, porque en el acta plenaria del 24 de enero de 2012, en el punto del orden del día en el que se aprueba el inicio del expediente para la protección de las casas de labranza de la P/ del Toral, se argumenta que el suelo de una de ellas, que ha pertenecido a su familia, se había construido con pizarra de la antigua iglesia. Verbalmente el Sr. González esgrimió el argumento de que esos suelos no eran de la iglesia porque carecían de asideros para levantar las losas y habían sido extraídos de unas canteras privadas de las cuales no se tiene constancia.

Sr. González, le informo que es Ud. Un gran desconocedor de la historia de su pueblo del que tantas veces habla; el Título III, Libro 1º de la Ley 1ª Novísima de 1773, obliga a construir cementerios fuera de las poblaciones y acabar con la costumbre insalubre de enterrar dentro de las iglesias.

En 1787, Carlos III insiste en esta medida y promulga la Ley 11, que en su título 13, partida 1ª, manda además que fuesen estableciéndose los cementerios rurales.

Como bien Ud. Sabrá, enterrarse dentro de la Iglesia tenía un coste que los jornaleros, que era la mayoría de la población de este municipio no se podían permitir. En el primer libro parroquial de difuntos, que comienza en 1813, se describe la falta de losas para enterramiento.

Gracias al diccionario histórico-geográfico de Pascual Madoz elaborado entre 1845-1850, sabemos que la Iglesia parroquial de Miranda de Azán se encontraba pegando al cementerio. Según los informes arqueológicos de patrimonio, que supongo habrá leído, la actual iglesia y las casas de labranza de la P/ Toral datan de finales del siglo XIX. Por lo tanto coincide el desmantelamiento de la antigua iglesia con estas nuevas construcciones. No hace falta decirle, Sr. portavoz del Partido Popular, que era una práctica muy común en aquella época la reutilización de los materiales arquitectónicos, como se puede apreciar en las casas y en la Iglesia.

En ningún momento este pleno hace mención a su familia, ni aun en el caso supuesto de que sus familiares fueran los constructores de la misma. Por todo esto, considero que su única intención es la de crispar la vida en el municipio, práctica que lleva realizando años ah.

En segundo lugar el Sr. Alcalde señala que en el pleno anterior se informó de la deuda a los acreedores que tenía el ayuntamiento, la cual ascendía a 75.595,37 €, habiendo sido abonados hasta la fecha 39.328,50 € quedando pendientes 36.266,87 € que se irán pagando según el plan de pagos establecido.

En tercer lugar por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario, entre las que se destacan:

Solicitudes de expedientes de D. Fabián Glez Sánchez por la obra de Rogelio Herrero en la C/ Larga.
Solicitud de subvención a a Adrecag para el aula social.

Concesión de licencia de obra menor a D. Rogelio Herrero.
 Liquidación del presupuesto de 2011.
 Inicio expediente sancionador al Club Mesalina.
 Devolución de garantía de Aldaso.
 Concesión de fraccionamiento de sanción urbanística.
 Estimación parcial del recurso e iniciación de expediente sancionador.

En cuarto lugar, por el Sr. Alcalde se da cuenta de la resolución de alcaldía 14/12 por la que se aprueba la liquidación correspondiente a 2011, que se transcribe literalmente:

Visto el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que señala "la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención".

Visto que ha sido examinada la Liquidación del Presupuesto General, aludido con todos sus datos y pormenores, que se encuentran cuadradas y conformes con los justificantes que los motivan, entre los que se hallan las relaciones de deudores y acreedores de esta Entidad, que dispone la vigente legislación y referenciados a 31 de Diciembre último.

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia, por medio de la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2011, por encontrarla conforme, en aplicación del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Instrucción de Contabilidad.

SEGUNDO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2011, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

1.- Fondos líquidos a 31-12-2011.....	38.194,37 euros
2.- Derechos pendientes de cobro:	
Del último ejercicio.....	61.055,62 euros
De ejercicios anteriores.....	361,26 euros
Saldos deudores no presupuestarios	7.066,62 euros
Suma.....	68.483,50 euros
3.- Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas:	
Del último ejercicio.....	90.595,35 euros
De ejercicios anteriores.....	0,00 euros
Saldos acreedores no presupuestarios.....	45.503,40 euros
Pagos realizados pendientes de aplicación.....	- 2.481,00 euros
Suma.....	136.617,75 euros
Total Remanente de Tesorería.....	-29.939,88 euros.
Exceso de financiación afectada.....	0,00 euros.
Total remanente de Tesorería para gastos generales.....	-29.939,88 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

— Derechos reconocidos netos:	374.839,19 euros.
— Obligaciones reconocidas netas:	405.084,13 euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO:	-30.244,94 euros.

Las cantidades señaladas, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

TERCERO.- Copia de la presente Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a la Delegación de Economía y Hacienda y una tercera a la Delegación Territorial de la Comunidad Autónoma, por disponerlo así el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Instrucción de Contabilidad.

Consecuentemente con lo previsto en el citado artículo en el primer pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados.

CUARTO. Puesto que el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria determina que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria deberá elaborarse el Plan Económico-Financiero.

6.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Concejál D. Fabián González Sánchez solicita se corrija lo indicado respecto a las canteras municipales y ponga privadas, en el Camino de Mozárbez subiendo el montículo a mano izquierda. No prueba que las pizarras fueran de la iglesia puesto que todas las casas de la C/ Larga aún sin tirar se realizaron con pizarra de aquellas canteras privadas, cuestión conocida por alguna de las personas que asisten al pleno. Indica asimismo que hablando con el Sr. Alcalde éste fundamentó su alegación en afirmaciones de José María y un alcalde al afirmar en un pleno debe ser más riguroso; ruega que se retire del acta de 24.01 la afirmación de que eran lajas de pizarra del suelo de la iglesia.

La Sra. Concejál Da Susana Belío Garmendia señala que hay contradicciones en el valor que dicho concejal da a los testimonios, cuando vale el testimonio de los vecinos que conocen esas canteras y no vale el de otros vecinos.

El Sr. Alcalde indica que el Sr. Portavoz del PP da más valor a los testimonios de sus amigos, pretende crispar el ambiente; no puede modificarse el acta porque está aprobada.

En segundo lugar, el Sr. Concejál D. Fabián González Sánchez indica que el martes 7 de abril personado en casa de Rogelio; el Sr. Alcalde interrumpe su intervención indicando que los ruegos y preguntas deben versar sobre asuntos del orden del día, para otros puntos solicite la información por escrito.

El Sr. Concejál D. Fabián González Sánchez solicita conste en el pleno lo que acaba de señalar el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le indica que formule las preguntas.

El Sr. Concejel D. Fabián González Sánchez señala que el citado día se estaban haciendo obras en casa de Rogelio donde trabajaba también el teniente de alcalde y días antes solicitó que se solicitara licencia al dueño de la misma. Se ha vaciado por dentro la vivienda cuando la licencia refleja únicamente reforma de baño y cocina. Solicito la dimisión del teniente de alcalde por trabajar en una obra sin licencia.

El Sr. Alcalde le indica que si cree que las obras son otras de las que figuran en la concesión de la licencia presente una denuncia formal con nombres y apellidos, de todas formas parece mentira que ahora sea Ud. El Sheriff cuando ha realizado un comedor, chimenea y chiringuito sin licencia. El Sr. Antonio Ullán le paralizó las obras de las Tenadas porque las inició sin licencia.

El Sr. Concejel D. Fabián González Sánchez señala que no es cierto que el Sr. Ullán le paralizara la obra y que tiene licencia para el restaurante.

La Sra. Concejel Da Susana Belío Garmendia quiere resaltar el papel de este concejal en el ayuntamiento y en el pueblo, solicita que sea constructivo y no destructivo; qué hacía en esa casa preguntando si tiene o no licencia, en su papel de sheriff en un pueblo en el que las necesidades de trabajo y crecimiento son imperiosas.

Si tiene alguna cuestión solicite la información al ayuntamiento no tiene derecho a hacer preguntas y el particular no tiene obligación de darle contestación.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las dieciocho horas de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Fdo: David García Jiménez

Fdo: Eva Prieto González